

Riesgos del **TRABAJO**

(Asegurado por su patrono)

Cobro de su incapacidad



RECUERDE

ACTUALIZAR SUS DATOS

¡Cuanto más completa sea la información que nos proporcione, le podremos brindar una mejor atención!

Puede actualizar su **número telefónico** y **correo electrónico**, llamando al **2296-9599, Opción 0** (cero)



RIESGOS DEL TRABAJO

Si usted está asegurado por su patrono debe presentar en cualquier sucursal del INS:

- Identificación física nacional. En caso de personas extranjeras, la cédula de residencia (DIMEX).
- Número de cuenta IBAN (a su nombre, activa y en colones).
- Si únicamente cuenta con su pasaporte vigente como medio de identificación, puede presentarlo, este requisito es indispensable para asignarle una tarjeta prepago para sus depósitos.





Los pagos se tramitan por medio de depósitos bancarios, tome en cuenta lo siguiente:

Personas con número de identificación física nacional y extranjeras con cédula de residencia con formato DIMEX deberán:

- Gestionar la **actualización de datos en la entidad financiera**, previo a brindar el número de cuenta cliente ante el INS, a fin de evitar que el pago se devuelva por motivos como: cuentas inválidas, cuentas inactivas, cerradas, bloqueadas, moneda no corresponde o que el identificador del cliente destino no coinciden con el registro en la entidad.
- La **cuenta debe estar en colones y no puede ser simplificada** (cuentas con algún límite de depósito).

Revisado lo anterior, debe remitir el número de cuenta IBAN al correo: **incapacidadesrtsoa@grupoins.com**

Pacientes con identificación pasaporte:

- No podrán optar por la vía de pago SINPE por disposiciones bancarias, por lo que se le brindará una tarjeta prepago del banco designado por el Grupo INS.

PAGO DE SUBSIDIO EN PÓLIZAS DE RIESGOS DEL TRABAJO PATRONO O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

1 Si la empresa o actividad está inactiva:

- Presentar el formulario D101 “Declaración Jurada del impuesto sobre la renta-Régimen Tradicional” y la D104 “Declaración Jurada del impuesto al valor agregado – IVA”

Nota:

Los requisitos anteriores quedarán sujetos a revisión y análisis. En caso de requerir información adicional, le contactaremos.

2 Si la empresa, actividad está ejerciendo labores:

- Apersonarse a la sucursal del INS más cercana para actualizar el tipo de póliza de “Patrono Independiente” a “Patrono Asegurado”.
- Demostrar la contratación de un nuevo colaborador que lo sustituya.
- Cumplir con el proceso de “Inclusión de asegurados” del nuevo trabajador y su reporte posterior en la “Declaración de planillas”.



Los requisitos anteriores quedarán sujetos a revisión y análisis. En caso de requerir información adicional se le solicitará.



¿Cuánto tarda en efectuarse el pago?

Si los requisitos se encuentran completos, posterior a la generación de la incapacidad:

- Si la incapacidad es **menor a 7 días**: Se pagará a más tardar el día hábil anterior del reintegro al trabajo.
- Si la incapacidad es **mayor a 7 días**: Se pagará de forma semanal.





**En caso de dudas, puede comunicarse
al número telefónico:**



800-TELEINS
(800-8353467)



Sitio web:
www.grupoins.com



También puede visitar cualquier Sucursal del INS (con excepción de Pavas, La Merced y Sede Central), Puntos de Venta o en la Plataforma de Gestiones Económicas, ubicada en el Complejo de Salud La Uruca (Hospital del Trauma).

GRUPO |



INS